

13 de agosto de 2008

**DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ESTABLEZCAN UNA POLÍTICA PÚBLICA A EFECTO DE RESTRINGIR EL PASO DE VEHÍCULOS DE CARGA O TRANSPORTE PESADO EN LAS ZONAS DE GRIETAS Y DE MINAS, POR EL PELIGRO QUE REPRESENTAN, PRINCIPALMENTE EN LAS DELEGACIONES IZTAPALAPA, VENUSTIANO CARRANZA, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, ÁLVARO OBREGÓN Y MIGUEL HIDALGO, ASÍ COMO, PARA QUE SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO DE TRANSITO LAS SEÑALES DE TRANSITO O SIMBOLOGÍA QUE IDENTIFIQUE A LAS ÁREAS DE GRIETAS Y MINAS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El problema de grietas no solo se presenta en la Delegación Iztapalapa, ya que, otras seis delegaciones del Distrito Federal presentan estos problemas de grietas y/o de inestabilidad de la tierra a causa de la sobre explotación del acuífero. Tal es el caso de las delegaciones Venustiano Carranza, Gustavo A Madero, Azcapotzalco y una parte de Iztacalco tienen grietas, mientras la inestabilidad del subsuelo por extracción

de materiales, es decir con minas, afecta más a las delegaciones Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo.

2.- Con la creciente situación de riesgo que se presentan en diversas delegaciones, por la presencia de grietas, fallas geológicas y minas, que ya han cobrado vidas humanas, tal es el caso de la grieta de más de 14 metros de profundidad, que se presentó en la colonia Lomas de San Lorenzo, en la que cayó un joven de 19 años.

3.- La presencia de los agrietamientos y de hundimientos diferenciales, representa un peligro constante para la seguridad de los habitantes no solo de la Delegación de Iztapalapa, ahora ya se conoce, de problemas en otras delegaciones, en las que se ven afectadas viviendas, así como las instalaciones de agua potable y de drenaje, tanto en sus redes primarias como secundarias.

4.- El avance de las grietas, ha tenido como consecuencia el derruir y en algunos casos reubicar, tanto viviendas como algunos centros educativos, lo cual genera preocupación y descontento entre los habitantes de las colonias que se encuentran en riesgo; de igual forma el riesgo que representan las minas, genera desconfianza y temor entre los habitantes de las Delegaciones Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo, sobre todo en épocas de lluvia.

5.- El impacto de riesgo que presentan las grietas, las fallas geológicas y las minas, afectan no solo a las viviendas y edificios públicos, sino que, además, daña la infraestructura de las redes de agua potable y drenaje, con lo que se genera una pérdida importante en el caudal de agua potable, por lo que, es necesario que se incluyan en las acciones que se tengan programadas en materia de protección civil para la mitigación y solución a éstos problemas, así como, se contemple que en las zonas de mayor índice de grietas se restrinja el paso de vehículos de carga o de

transporte pesado, a efecto de disminuir el grado de riesgo para los habitantes de las zonas afectadas

6.- Debido al riesgo que representan tanto grietas como minas, es necesario y urgente realizar acciones en materia de protección Civil, para lo cual, tanto el Gobierno del Distrito Federal como los gobiernos delegaciones, deben ejecutar las medidas necesarias para mitigar los riesgos que corren los habitantes y bienes de quienes habitan en dichas zonas de riesgo.

7.- Como antecedentes de restringir solo tránsito local, se tiene muchos, por ejemplo en Azcapotzalco se ha venido, desde el 2006, restringiendo el paso de tráileres y transportes de carga no circulen por zonas habitacionales, en razón de que provocan vibraciones en las casas, sin embargo esa no es la razón de las colonias en las que se presentan las grietas o minas, aquí es más delicado aun, ya que con el paso de esos transportes pesados o de carga a parte de dañar las estructuras de las casas, genera que se altere la mecánica del suelo y con ello se manifiestan de manera rápida y repentina grietas, socavamientos y derrumbes.

8.- Resulta necesario establecer el grado de riesgo que corren los automovilistas y el daño que ocasionan a las viviendas los vehículos de carga y el transporte pesado, que circulan por las zonas de grietas y de minas, por ello, es urgente que la Secretaría de Seguridad Pública, en coordinación con la Secretaría de Protección Civil establezcan la posibilidad de restringir el paso de vehículos de grandes magnitudes por estas zonas, así como de establecer los señalamientos de tránsito y simbologías que identifiquen a las zonas de grietas y de minas.

Ante esta problemática, es urgente realizar aquellas acciones y obras necesarias para mitigar el riesgo que representan las grietas y minas, así como, restringir a solo

transito local el paso de vehículos, garantizando con ello, la seguridad no solo de las personas que ahí viven, sino de los que de manera eventual transitan por dichas zonas.

No se omite señalar, que no se pretende transgredir el derecho de transito de las personas, sino asegurar y garantizar la seguridad de los que habitan en las zonas que se ven afectadas por las grietas o por las minas, de igual forma, se conoce que existen procedimientos para la recuperación de la vía pública, sin embargo, el restringir el transito para únicamente las personas que habitan en las áreas de grieta, no impide que vehículos particulares transiten libremente por dichas zonas, no así el servicio de carga o de transporte pesado como lo son los trailers o camiones.

De igual forma, la Secretaría de Transporte y Vialidad en coordinación con la Secretaría de Protección Civil y la delegaciones deberán establecer los señalamientos viales y las nomenclaturas correspondientes que identifique a las zonas con grietas y con minas, generando la simbología que para tales fines sea necesario.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, preocupado por obtener soluciones a las problemáticas que se viven, no solo en la delegación Iztapalapa, sino de la ciudad misma, exhorta a la Secretaria de Transporte y Vialidad y a la Secretaría de Protección Civil, para que realice las acciones necesarias que garanticen la seguridad de los habitantes de las delegaciones Iztapalapa, Venustiano Carranza, Gustavo A Madero, Azcapotzalco, Iztacalco Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo, valorando los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que dentro de las atribuciones que tiene la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta la de realizar todas aquellas gestiones requeridas para satisfacer las necesidades sociales de la población de la Ciudad de México, garantizando su seguridad y procurando la sustentabilidad ecológica y económica de su población. De igual forma puede realizar las acciones necesarias y establecer normas claras para garantizar la utilización y aplicación de los recursos disponibles en beneficio de la ciudadanía.

Segundo.- Que el artículo 7 de la Ley de Transportes y vialidad del Distrito Federal, dispone en su fracción XXX que la Secretaría de Transporte y Vialidad, dentro de sus facultades tiene la de promover en coordinación con las autoridades Locales y Federales, los mecanismos necesarios para regular, asignar rutas, reubicar terminales y en su caso, ampliar o restringir el tránsito en el Distrito Federal del transporte de pasajeros y de carga del servicio público federal, tomando en cuenta el impacto ambiental y el uso del suelo;

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley, las delegaciones deberán colocar, mantener y preservar en estado óptimo de utilización, la señalización y la nomenclatura de la vialidad de sus demarcaciones territoriales;

Tercero.- Que a la Secretaría de Protección Civil le corresponde, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Elaborar, operar, evaluar y actualizar el Atlas de Riesgo, en materia de protección civil; elaborar, operar, evaluar y actualizar el Registro Estadístico Único de Situaciones de Emergencia del Distrito Federal; y recabar, captar y sistematizar la

información, para conocer la situación del Distrito Federal en condiciones normales y de emergencia;

Cuarto.- Que el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en su fracción III que a la Secretaría de Transportes y Vialidad le corresponde realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga.

Quinto.- Que es creciente el reclamo de los habitantes de estas demarcaciones territoriales, ya que han manifestado su preocupación por la problemática y el riesgo que representan las grietas, las fallas geológicas y las minas, es necesario y urgente realizar las acciones necesarias para la prevención de desastres y mitigación de riesgo, en 6 delegaciones de esta Ciudad

Sexto.- Que existen aproximadamente 3 millones de personas que habitan en áreas sísmicas, más de 11 mil 500 viven cerca de 74 barrancas propensas a deslaves, y 121 escuelas públicas se ubican cerca de taludes. En consecuencia, este riesgo se observa en 61 colonias localizadas en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Cuajimalpa, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Xochimilco.

Séptimo.- Que por las anteriores apreciaciones, es importante exhortar a las Secretarías de Protección Civil y de Transporte y vialidad, para que realicen las acciones necesarias para la prevención y mitigación del riesgo que representan las grietas, fallas geológicas y minas, así mismo.

Octavo.- Que de manera coordinada las Secretarías de de Transporte y Vialidad, la de Protección Civil y la delegaciones deberán establecer los señalamientos viales y las nomenclaturas correspondientes que identifique a las zonas con grietas y minas, generando la simbología que para tales fines sea necesario, así como someterlas a consideración del Jefe de Gobierno para que sean adicionadas en el Reglamento de Transito.

Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, someto a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ESTABLEZCAN UNA POLÍTICA PÚBLICA A EFECTO DE RESTRINGIR EL PASO DE VEHÍCULOS DE CARGA O TRANSPORTE PESADO EN LAS ZONAS DE GRIETAS Y DE MINAS, POR EL PELIGRO QUE REPRESENTAN, PRINCIPALMENTE EN LAS DELEGACIONES IZTAPALAPA, VENUSTIANO CARRANZA, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, ÁLVARO OBREGÓN Y MIGUEL HIDALGO, ASÍ COMO, PARA QUE SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO DE TRANSITO LAS SEÑALES DE TRANSITO O SIMBOLOGÍA QUE IDENTIFIQUE A LAS ÁREAS DE GRIETAS Y MINAS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los trece días del mes de agosto del dos mil ocho.

ATENTAMENTE